PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 488 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL 2DO. LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2014 PARA "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" RUBRO 340 - ID N° 272.461

CIUDAD DEL ESTE, 16 de Setiembre de 2.014.-

VISTO: el Informe de fecha 27 de agosto del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***c)*** *Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE, de conformidad a lo que establece el Art. 34 de la Ley 2051/03 y en cumplimiento al procedimiento según Art. 24: *Según Acta de apertura de sobres N° 20/2014, se dio a conocer las ofertas presentadas por las siguientes firmas:* GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, DISTRIBUIDORA ALFA de Julián Cabrera Saracho y AUTOSERVICIO DOS HERMANOS del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.----------

QUE, en cuanto al análisis del informe de evaluación, como así también, de las ofertas se ha encontrado que han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS" que en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y real suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"***.----------

QUE, el mencionado dictamen expresa:"*...En este análisis, se ha observado además del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la marca del producto y su procedencia, como así también si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución. Se deja constancia que a criterio de este Comité de Evaluación y basados en los principios de equidad, igualdad y libre competencia, se ha solicitado a todos los oferentes muestras de los productos ofertados a fin de demostrar fehacientemente la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo C del PBC.* ----------

QUE, el dictamen sigue expresando: *Con relación a este requerimiento, las empresas* ***GL VENTAS & SERVICIOS****, presento las muestras, después de las 24 hs., después de la apertura de sobres y de esa forma ha ingresado su oferta, para su estudio (no presentó toda las muestras). En su oferta de los ítems: 1- Desodorante por Litros y 3- Detergente por litros, no presento muestra según lo solicitado en el punto 19 del Anexo B; 5 – Trapo de Piso, la muestra ofertada no cumple con las medidas solicitadas en las especificación técnica requerida (oferto de 56 x 60 cm.); 12 – Cepillo para Inodoro, la muestra no contiene marca ofertada y 28 - Aromatizador de Ambiente Digital, no ha cumplido con la especificación técnica requerida (oferto un aparato analógico y no digital), y en los ítems 23, 27 y 30 (no presenta los certificados domisanitarios), por todo lo expuesto queda descalificado en los ítems 1, 5, 12, 28, 23, 27 y 30, de esa forma queda las siguientes ofertas mas baja, la* ***DISTRIBUIDORA ALFA de Julián Cabrera Saracho*** *no cotizó los ítems 5 y 27; en los ítems 23, 26 y 30 (no presento certificados domisanitarios), así de esa forma también queda descalificado en los ítems 5, 27, 23, 26 y 30 quedando las siguientes ofertas mas baja, la empresa* ***DOS HERMANOS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.****, en su oferta de los ítems: 12 - Cepillo para Inodoro, no presento muestra según lo solicitado en el punto 19 del Anexo B; 14 – Bolsa para Basura, la muestra ofertada no cumple con las medidas solicitadas en las especificación técnica requerida (oferto de 85x60 cm.); 18 – Escurridor de Goma Grande, la muestra ofertada no cumple con las medidas solicitadas en las especificación técnica requerida,*

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miriam Britez Aguilar
Miembro del Consejo
VI C J Alto Paraná

MIGUEL OTAZO MARTINEZ
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C J Alto Paraná

(Oferto de 42 cm.) y en los ítems 1, 2, 3, 4, 23, 26, 27 y 30 (no presento los certificados domisanitarios), de esa forma también queda descalificado en los ítems 12, 14, 18, 1, 2, 3, 4, 23, 26, 27 y 30, quedando así las siguientes ofertas más baja, en sus ofertas por ítems: todas las empresas no cumplen con las medidas solicitadas en las especificaciones técnicas requeridas.----------

QUE, el dictamen también estipula: "*...con relación a los ítems 23, 27 y 30 conforme a lo manifestado precedentemente al no cumplir con los certificados domisanitarios por parte de las empresas que cotizaron se deben declarar desierto,* ***de conformidad al inciso*** *b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", del Artículo 30 - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03.*----------

QUE, el dictamen sigue exponiendo: Una vez cotejadas todas las documentaciones el Comité de Evaluación conformado para la Contratación Directa N° 08/2014 para "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" - 2° LLAMADO, Rubro 340, emite la recomendación de adjudicación a las empresas: ***GL VENTAS & SERVICIOS DE Gustavo Adolfo Leiva****, en* ***Gs. 16.711.000 (guaraníes diez y seis millones setecientos once mil)*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por poseer artículos de* ***mejor calidad y el precio más bajo*** *en los ítems 7, 10, 15, 16, 22 y 29; por* ***calidad superior y la segunda oferta más baja*** *los ítems 14, 18 y 26;* ***ALFA DISTRIBUIDORA DE JULIAN CABRERA SARACHO, en Gs. 52.608.250 (guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos ocho mil doscientos cincuenta)*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por poseer artículos de* ***mejor calidad y el precio más bajo*** *en los ítems los ítems 2, 4, 6, 8, 9, 11, 17, 19, 20, 21 y 25; por* ***calidad superior y la segunda oferta más baja*** *del ítem 28, por* ***calidad superior y la tercera oferta más baja*** *los ítems 1, 3 y 12; finalmente* ***AUTOSERVICIO DOS HERMANOS del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.****, en* **Gs. 6.745.000 (guaraníes seis millones setecientos cuarenta y cinco mil)** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por poseer artículos de* ***mejor calidad y el precio más bajo*** *en los ítems 13 y 24; y por* ***calidad superior y la segunda oferta más baja*** *en el ítem 5.*----------

QUE, de conformidad a la Resolución N° 5220 de fecha 26 de agosto del 2014 la Administradora de la VI Circunscripción Judicial, Lic. Cinthia Macarena Fariña propone como Administrador del Contrato para la presente adjudicación al Lic. Porfirio Brítez Maidana, la cual es aceptada por este Consejo.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1100/14, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO, los ítems 23, 27 y 30 **–** por no cumplir con la presentación de los certificados domisanitarios requeridos en el PBC. ----------

Artículo 2° ADJUDICAR, el 2DO. LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2014 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" - RUBRO 340 - ID N° 272.461, a la empresa: **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
7	Palita para basura	10	14.500	145.000
10	Escoba larga de techo	5	14.500	72.500
14	Bolsas para basura	1990	4.350	8.656.500
15	Lana de acero	20	1.850	37.000
16	Limpia vidrios	100	6.600	660.000
18	Escurridor de goma grande	100	29.750	2.975.000
22	Lustra muebles chico	70	4.500	315.000
26	Hipoclorito de Sodio al 2% por litros	1200	2.750	3.300.000
29	Alcohol en gel	100	5.500	550.000
			Totales	**16.711.000**

Artículo 3° ADJUDICAR, el 2DO. LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2014 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" - RUBRO 340 - ID N° 272.461, a la empresa: **ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera Saracho**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desodorante por litro	1.500	2.565	3.847.500
2	Desodorante de ambiente en aerosol	250	7.300	1.825.000
3	Detergente por litro	1.500	2.900	4.350.000
4	Cera roja por 5 litros	800	21.500	17.200.000
6	Franela	400	3.100	1.240.000
8	Tacho para basura grande con tapa	20	79.000	1.580.000
9	Tacho para basura chico con tapa	20	8.000	160.000
11	Escoba común	70	9.000	630.000
12	Cepillo para inodoro	50	8.500	425.000
17	Escurridor de goma chico	50	5.555	277.750
19	Plumero con mango corto	20	9.450	189.000
20	Guantes de goma mediano	299	8.000	2.392.000
21	Guantes de goma grande	299	8.000	2.392.000
25	Desodorante para Inodoro	1000	4.000	4.000.000
28	Aromatizador de ambiente digital	55	220.000	12.100.000
			Totales	**52.608.250**

Artículo 4° ADJUDICAR, el 2DO. LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2014 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" - RUBRO 340 - ID N° 272.461, a la empresa: **AUTOSERVICIO DOS HERMANOS del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	Trapo de piso	1.200	5.250	6.300.000
13	Esponja	150	1.050	157.500
24	Crema de limpieza	50	5.750	287.500
			Totales	**6.745.000**

Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 6° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. -------

Artículo 7° DESIGNAR, al Lic. Porfirio Brítez Maidana, como Administrador del contrato. ----

Artículo 8° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Miriam Brítez Aguilar
Miembro del Consejo
VI C J Alto Paraná

MIGUEL OTAZO MARTINEZ
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Atilio C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná
18/9/14

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná